



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.533
DE 2011 DEL PLAGUICIDA ZIRAM
GRANUFLO® EN EL SENTIDO QUE
AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE
USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA**

EXENTA

9 ENE 2012

SANTIAGO,

159

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ZIRAM GRANUFLO®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.579 por Resolución N° 5.984, de fecha 04 de noviembre de 2005 y renovado por Resolución del Servicio N° 2.533, de fecha 11 de abril de 2011.
2. Que, la firma _____, RUT. N° _____, domiciliada en Santiago, _____, representada por el Sr. _____, RUT N° _____, ha solicitado, con fecha 13 de abril de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se cambia la dosis para Durazneros y Nectarines a 200-240 g/100 L de agua.
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso en Ciruelos y Damascos.de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.533, de fecha 11 de abril de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitado para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **04 de noviembre de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcribase a:

BASF Chile S.A.

Oficinas SAG Valparaíso, San Antonio, El Sauce y Aeropuerto Arturo Merino Benítez

División Protección Agrícola y Forestal

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes

Archivos

N° 0032

IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 455944

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.

Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

www.sag.cl